

Gonzalez, correspondiéndole como nuevo número el 354, corriendo todos los opositores hasta don Fernando Miguel Sanz dos números.

Detrás de éste y con el número 364, se coloca don Juan Alonso Mijancos Gascón, debiendo correr tres números todos los opositores comprendidos a partir del mismo y hasta don José Luis Sánchez Pérez, sin más variación que la rectificación del apellido de don Francisco Pérez Lozano-Carrasco, que debe figurar como don Francisco Pérez Lázaro-Carrasco, en la lista definitiva.

Don Esteban Sánchez Romero se incorpora a la lista definitiva con el número 507, a continuación de don José Luis Sánchez Pérez, y a partir de aquel hasta el final de la lista, corren todos los opositores admitidos cuatro números.

Segundo. De conformidad con lo dispuesto en la norma quinta de la Resolución de esta Dirección General de 8 de enero de los corrientes («Boletín Oficial del Estado» de 25 del mismo mes y año), se hace público el lugar, día y hora en que han de ser reconocidos, por el médico nombrado, los aspirantes residentes en Madrid y su provincia. A tal efecto, quedan citados en los locales de la Jefatura Provincial de Tráfico de Madrid, calle de Cea Bermúdez, número 31, a las ocho y media de la mañana, los días siguientes:

Días 10 y 11 de julio del corriente año los aspirantes cuyo primer apellido empiece con las letras A, B, C, Ch, D, E, y F.
Días 12 y 13 de julio, las letras G, H, I, J y L.
Días 15 y 16 de julio, las letras M, N, Ñ, O, P, Q y R.
Día 17 de julio, las letras S, T, U, V, X, Y y Z.

Los demás aspirantes residentes en provincias deberán ser reconocidos por un facultativo afecto a la Jefatura Provincial de Sanidad correspondiente, justificando dicho reconocimiento con el certificado oportuno, el cual debe ser presentado en el momento de presentarse a examen.

Lo que se hace público para su general conocimiento y efectos.

Madrid, 21 de junio de 1968.—El Director general, José Luis Torroba Llorente.

RESOLUCION del Patronato Nacional Antituberculoso y de las Enfermedades del Tórax por la que se resuelve concurso de traslados convocado para la provisión de diversas plazas de Médicos Directores y Jefes Clínicos de Centros del mismo.

Visto el expediente incoado para resolver el concurso de traslados para la provisión de diversas Direcciones Médicas y Jefaturas Clínicas de Centros de este Patronato, convocado por Resolución de 15 de abril de 1968 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de mayo siguiente), he tenido a bien resolver lo siguiente:

1.º Nombrar para las plazas que se indican a los señores que, asimismo, se relacionan:

Don Fernando Bachiller Cabezón, Médico Director del Dispensario Antituberculoso de La Línea de la Concepción (Cádiz).

Don Arturo Más Ramos, Médico Director del Dispensario Antituberculoso de Ceuta.

Don Marcial Valdés Cabezudo, Médico Director del Dispensario Antituberculoso de Castellón de la Plana.

Don José Leal Leal, Médico Director del Dispensario Antituberculoso de Linares (Jaén).

Don José Moreno Ceniceros, Médico Director del Sanatorio Antituberculoso de «San Pedro», Logroño.

Don Rafael Gironés Conejero, Jefe Clínico del Sanatorio Antituberculoso de El Escorial (Madrid).

Don Juan Camps Burón, Jefe Clínico del Sanatorio Antituberculoso de Guadarrama (Madrid).

Don José Gil Navarro, Jefe Clínico del Sanatorio Antituberculoso «Doctor Moliner», Valencia.

2.º Declarar desiertas, por falta de solicitudes, las plazas siguientes:

Dirección Médica del Sanatorio Antituberculoso «Nuestra Señora de los Llanos», Albacete.

Dirección Médica del Sanatorio Antituberculoso «Juan March», Baleares.

Tres Jefaturas Clínicas de la Ciudad Sanatorial de Tarrasa (Barcelona).

Dirección Médica del Sanatorio Antituberculoso de Puerto Real (Cádiz).

Dirección Médica del Dispensario Antituberculoso de Melilla.

Dirección Médica del Dispensario Antituberculoso de La Coruña.

Dirección Médica del Dispensario Antituberculoso de El Ferrol del Caudillo (La Coruña).

Dirección Médica del Dispensario Antituberculoso de Santiago de Compostela (La Coruña).

Dirección Médica del Dispensario Antituberculoso de Cuenca.

Dirección Médica del Sanatorio Antituberculoso «General Alonso Vega», Huelva.

Dirección Médica del Dispensario Antituberculoso de Jaén.
Dirección Médica del Dispensario Antituberculoso de Lérida.
Dirección Médica del Dispensario Antituberculoso de Lugo.
Dirección Médica del Dispensario Antituberculoso de Orense.
Dirección Médica del Dispensario Antituberculoso de Pontevedra.

Dirección Médica del Dispensario Antituberculoso de Santander.

Dirección Médica del Sanatorio Antituberculoso «Virgen del Valle», Toledo.

Los señores designados para ocupar las plazas deberán tomar posesión de las mismas en el plazo reglamentario y desempeñarlas durante el tiempo mínimo de un año, según lo dispuesto con carácter general en este Patronato.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Madrid, 6 de junio de 1968.—El Delegado de su excelencia el Ministro de la Gobernación-Presidente, P. D., el Secretario general de Sanidad, Enrique Mata Goristizaga.

Sr. Secretario general del Patronato Nacional Antituberculoso y de las Enfermedades del Tórax.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Sevilla por la que se anuncia concurso-oposición libre para proveer una plaza de Auxiliar administrativo de obras, vacante en la plantilla de personal operario de esta provincia.

Autorizada esta Jefatura con fecha 1 de junio actual por la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales para convocar concurso-oposición libre, con objeto de proveer una plaza de Auxiliar administrativo de obras, vacante en la plantilla de personal operario de esta provincia, se procede a la publicación de la presente convocatoria, la cual se llevará a cabo con sujeción a lo dispuesto en el capítulo IV, secciones primera y segunda, del vigente Reglamento general de Trabajo del personal operario de los Servicios u Organismos del Ministerio de Obras Públicas.

Las condiciones generales que deberán reunir los aspirantes para el ingreso son las siguientes:

- Aptitud física suficiente acreditada mediante reconocimiento médico de los facultativos que determine la Jefatura.
- Haber cumplido los dieciocho años de edad y no rebasar los cuarenta y cinco.
- Poseer la aptitud intelectual proporcionada a la naturaleza del cargo en todo caso saber leer y escribir correctamente.

En los ejercicios que realizarán los aspirantes, el Tribunal calificador podrá exigir:

- Conocimientos suficientes de mecanografía para alcanzar una velocidad mínima de 200 pulsaciones por minuto.
- Conocimientos elementales de cálculo, mediciones y otros similares, suficientes para realizar, en las obras trabajos sencillos sin responsabilidad propia, para poder ayudar a los superiores en los cometidos que se les encomienden bajo su vigilancia.
- Experiencia en la práctica administrativa.

Se reconocerá como mérito preferente para ocupar esta plaza haber desempeñado el cargo que se solicita por un período no inferior a tres meses o prestar servicios en funciones similares a las que son objeto de este concurso.

En el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», podrán cuantos lo deseen tomar parte en este concurso-oposición, solicitándolo mediante instancia dirigida al ilustrísimo señor Ingeniero Jefe provincial de Carreteras de Sevilla, reintegrada con póliza de tres pesetas, que presentarán en esta Jefatura, plaza de España, sector número 3, o en los Gobiernos Civiles o en las Estafetas de Correos, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 76 de la vigente Ley de Procedimiento-administrativo.

En dicha instancia se hará constar: Nombre y apellidos, naturaleza, edad, estado civil, número de documento nacional de identidad, domicilio, profesión u oficio, Empresa o servicio donde estuvo colocado y causas de baja de la misma, manifestando expresa y detalladamente que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en la convocatoria, así como los méritos que puedan alegarse.

Los mutilados, ex combatientes, ex cautivos, etc., harán constar estas circunstancias acompañando la documentación acreditativa de su cualidad.

Asimismo se presentaran las certificaciones justificativas de los méritos que alegue el aspirante.

Una vez terminado el plazo de admisión de solicitudes, esta Jefatura comunicará a los aspirantes admitidos a examen los días y lugar en que hayan de presentarse aquéllos ante el Tribunal calificador de los mismos, entendiéndose que renuncia a tomar parte en el concurso-oposición todo aquel que no esté presente en el momento de comienzo de cada una de las pruebas.

A propuesta del Tribunal, en vista del resultado de los exámenes, esta Jefatura acordará la admisión provisional del concursante aprobado para cada plaza, iniciando el periodo de prueba que determina el artículo 28 del citado Reglamento General de Trabajo, prueba que durará un mes, durante el que el concursante deberá presentar los documentos acreditativos de las condiciones y requisitos exigidos en esta convocatoria, a saber:

- a) Certificado médico oficial.
- b) Certificado de penales.
- c) Certificado de buena conducta, expedido por la Alcaldía correspondiente.
- d) Certificado de nacimiento en extracto, expedido por el Registro Civil correspondiente.
- e) Libro de familia o declaración de su situación familiar, y
- f) Declaración jurada de no haber sido expulsado de otros Cuerpos u Organismos del Estado, provincia o Municipio.

La no presentación de estos documentos en el plazo indicado producirá la anulación de la admisión, sin perjuicio de la responsabilidad en que el concursante haya podido incurrir por falsedad en la instancia. En este caso el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quien le siga en orden de méritos y puntuación en los exámenes.

En el desarrollo y tramitación de este concurso-oposición, y en lo no expresamente regulado por las anteriores condiciones, será de aplicación lo dispuesto con carácter general en el Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957 y en el Reglamento citado de Personal Operario de los Servicios y Organismos del Ministerio de Obras Públicas aprobado por Decreto de 16 de julio de 1959.

Sevilla, 18 de junio de 1968.—El Ingeniero Jefe, R. Olalla. 3.885-E.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 29 de abril de 1968 por la que se convoca oposición para cubrir la plaza de Conservador vacante en el Museo Arqueológico de Ibiza.

Ilmo. Sr.: Por Orden ministerial de 7 de diciembre de 1967, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 9 de febrero del actual, se convocó concurso general de traslado para cubrir una plaza de Conservador en el Museo Arqueológico de Ibiza, habiendo transcurrido el plazo que en dicha Orden se concedía sin que ninguna persona solicitase tomar parte en el mismo fué declarado desierto por Orden ministerial de 20 de marzo del actual, por lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo sexto del Decreto de 23 de diciembre de 1964 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de enero de 1965).

Este Ministerio, en uso de la facultad que se le confiere en el artículo séptimo de dicho Decreto, a propuesta de la Dirección General de Bellas Artes y previo informe de la Comisión Superior de Personal, ha tenido a bien disponer:

Normas generales

1. Se convoca oposición libre para proveer una plaza de Conservador, perteneciente al Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, vacante en el Museo Arqueológico de Ibiza, integrado en el grupo a) de la clasificación de Museos establecido en el Decreto 4302/1964, de 23 de diciembre, y Orden ministerial de 8 de marzo de 1966, con los emolumentos que según liquidación reglamentaria le corresponden, de acuerdo con la Ley 31/1965, de 4 de mayo, sobre retribuciones de los funcionarios de la Administración Civil del Estado y demás disposiciones complementarias.

2. La oposición se registrará por los preceptos contenidos en el Decreto de 23 de diciembre de 1964, por las normas establecidas en la presente Orden y por el Reglamento de Oposiciones y Concursos de los Funcionarios Públicos aprobado por Decreto de 10 de mayo de 1957.

3. La oposición constará de cinco ejercicios, y cada uno de ellos será eliminatorio cuando exista voto unánime del Tribunal.

Requisitos

4. Para ser admitidos en esta oposición los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Estar en posesión del título de Licenciado en cualquier Facultad o tener aprobados los estudios reglamentarios para la obtención del mismo o ser titulados por cualquier Escuela Técnica de Grado Superior.
- c) Consignar expresamente en la instancia de solicitud el compromiso expreso de jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino antes de la toma de posesión. Asimismo deberá declarar no hallarse inhabilitado para ejercer cargos públicos ni haber sido expulsado de ningún Cuerpo del Estado o Corporación pública por disposición gubernativa ni por fallo del Tribunal de honor.
- d) No padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que le impida el ejercicio habitual de la profesión.
- e) Observar buena conducta, acreditada con el certificado de antecedentes penales y de la autoridad local del domicilio del interesado.
- f) En el caso de las opositoras solteras menores de treinta y cinco años, haber realizado el Servicio Social de la Mujer o acreditar que están exentas del mismo.
- g) Los eclesiásticos precisarán la autorización correspondiente de su respectivo Prelado.
- h) Haber hecho un año de práctica profesional en cualquiera de los Museos del Estado desempeñados por funcionarios del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, conforme se determina en el artículo tercero del Decreto 4302/1964 y Resolución de la Dirección General de Bellas Artes de 26 de marzo de 1965 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de abril).

Instancias

5. Los que deseen tomar parte en la oposición dirigirán la correspondiente solicitud, debidamente reintegrada, al Director general de Bellas Artes, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

6. La presentación de solicitudes se hará en el Registro General del Ministerio, si bien podrá llevarse a efecto igualmente en la forma que se determina en el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, es decir, en los Gobiernos Civiles, en las Delegaciones Administrativas de Educación y Ciencia, como órganos provinciales del Departamento, o en las oficinas de Correos. En este caso han de presentarse en sobre abierto para ser fechada o selladas por el funcionario que haga la recepción.

7. Los residentes en el extranjero, a tenor del artículo quinto, apartado 2, del Reglamento de Oposiciones y Concursos, podrán presentar su instancia en cualquier representación diplomática o consular de España, quienes las remitirán por correo aéreo certificado por cuenta de los interesados.

8. Los solicitantes deberán hacer constar en sus instancias su residencia y domicilio, y manifestar expresa y detalladamente que reúnen todas y cada una de las condiciones anteriormente señaladas, referidas a la fecha de expiración del plazo para la presentación de solicitudes.

9. Los derechos de examen serán de 300 pesetas.

10. Terminado el plazo de presentación de instancias la Dirección General de Bellas Artes publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista provisional de los aspirantes admitidos y de los excluidos, especificando en este caso las causas.

Los opositores, si consideran infundada la exclusión, podrán presentar la reclamación previa que establece el artículo 121 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Tribunales

11. Después de publicada la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos el Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Bellas Artes, nombrará el Tribunal calificador, designado en la forma que se determina en el artículo noveno del Decreto de 23 de diciembre de 1964, actuando como Secretario del mismo el más moderno en el Escalafón de los tres Vocales que sean designados a propuesta, en terna de la Sección correspondiente de la Junta Facultativa de Archivos, Bibliotecas y Museos, a que se hace referencia en el párrafo quinto del artículo noveno del citado Decreto.

12. Los componentes del Tribunal podrán ser recusados en el caso previsto en el número 2 del artículo octavo del Decreto de 10 de mayo de 1957, siguiendo el procedimiento señalado en los números 3 y 4 de dicho artículo octavo y de conformidad con lo que se previene en el número 1 del artículo tercero del expresado Decreto.

13. Una vez comenzados los ejercicios, los miembros del Tribunal no podrán ser sustituidos por ningún concepto y no podrán constituirse cada uno de ellos ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de tres de sus miembros, titulares o suplentes.